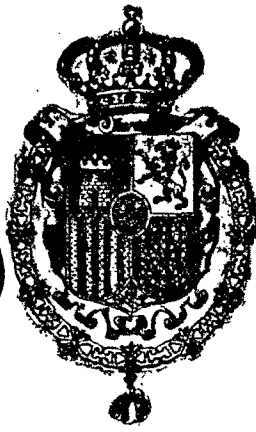


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARÍA

##### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del intendente de ejército D. Antonio Zabia y Bassecourt, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

##### SECCION DE INFANTERÍA

##### RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Orense, al capitán de Infantería, con destino en el regimiento de Isabel la Católica núm. 54, D. José López Cancio, por cumplir la edad para obtenerlo el día 27 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid, al capitán de Infantería (E. R.), afecto á la Zona de reclutamiento de Madrid núm. 1, D. Trifón Pascual Aparicio, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines

consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el músico de 1.ª clase del regimiento Infantería de Pavía núm. 48, Manuel López Fernández, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Jaén; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

##### SECCION DE CABALLERÍA

##### RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el profesor segundo de Equitación Militar, D. Ildefonso Miguel Maté, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Villamediana (Palencia); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Aranda de Duero (Burgos), al maestro de trompetas del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, Anacleto Esteban Requejo, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 13 del actual; disponiendo, al propio tiempo,

que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

### SECCIÓN DE ARTILLERÍA ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder ascenso al empleo superior inmediato, en vacante reglamen-

taria, al maestro y auxiliares del Personal del material de Artillería que se expresan en la siguiente relación, los cuales se hallan en condiciones de obtenerlo y son los más antiguos en sus actuales empleos; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que á cada uno se determina en dicha relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del tercero, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Relación que se cita

Empleos	Destino actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
M.º taller de 3.ª clase	Depósito de armamento de la Ceruela..	D. Pascual Ruiz Miranda....	M.º taller de 2.ª clase	30	junio....	1905
Auxiliar almac.ºs 2.ª.	Parque de la comandancia de Melilla..	> Francisco Josa Larregola..	Auxiliar almac.ºs 1.ª.	29	idem....	1905
Idem íd. 3.ª	Idem regional de Burgos .....	> Isidoro Arroyo Bárcena...	Idem íd. de 2.ª.....	29	idem....	1905
Idem oficinas 3.ª....	Idem de la comandancia de Cartagena.	> Juan Alvarez Suárez .....	Idem oficinas 2.ª.....	20	julio....	1905

Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento del tercer regimiento montado de Artillería, **Leandro Martín Calvo**, pase á continuar sus servicios á la Comandancia de Melilla, por hallarse comprendido en el párrafo 5.º de la real orden circular de 25 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260) y que lo tiene solicitado; cuya alta y baja tendrán lugar en la revista de comisario del próximo mes de agosto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del sexto Cuerpo de ejército y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

### RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el auxiliar de oficinas de 2.ª clase del Personal del material de Artillería, con destino en el parque regional de Burgos, **D. Maximino Velasco Herrero**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Sotillo de la Rivera (Burgos); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

### SECCIÓN DE INGENIEROS

#### CUARTELES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida con fecha 14 del mes próximo pasado por el Ayuntamiento de Granada, en que, como consecuencia de la real orden de 10 de diciembre último, dictada por este Ministerio, ofrece ceder al ramo de Guerra unos terrenos para la construcción de un cuartel con destino á un regimiento montado de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se constituya en dicha plaza una comisión presidida por el General Gobernador militar y de la que formen parte el teniente coronel de la comandancia de Ingenieros de Málaga, con residencia en Granada, **D. José Gago y Palomo**, un jefe ú oficial de Administración Militar y otro de Sanidad Militar, la cual deberá reconocer dichos terrenos é informar con urgencia respecto á las condiciones higiénicas de los mismos, así como también de las técnicas, capacidad y militares, cuyo informe deberá ser cursado á este Ministerio para la resolución que proceda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales celadores de fortificación de 2.ª clase **D. Buenavido Pérez Cabero**, destinado en la comandancia de Ingenieros de Bilbao y **D. Angel Castañeda y García de Yébenes**, que lo está en la de Pamplona con residencia en Logroño, cambian respectivamente de destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del quinto y sexto Cuerpos de ejército.

### ESCUELAS PRÁCTICAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido á bien aprobar el «anteproyecto de organización de los trabajos de la red óptica de España para el presente año», formado por el Centro electro-técnico y de comunicaciones; siendo cargo su presupuesto, importante 2.000 pesetas, al cap. 5.º, art. 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio, reformado por la ley de 17 de julio de 1904 y según lo que disponen las reales órdenes circulares de 23 de marzo y 24 de abril últimos (D. O. núms. 68 y 93).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

### MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la propuesta eventual del material de Ingenieros, cap. 11, artículo único del vigente presupuesto, que fué cursada por V. E. á este Ministerio con su escrito de 7 del actual, y por la cual se asignan 10.000 pesetas á la comandancia de Ingenieros de Madrid para las obras de saneamiento de cuadras del escuadrón de Escolta Real en el cuartel de la Montaña de esta corte, haciendo baja de igual suma en lo asignado á la misma comandancia en la vigente propuesta de inversión para las obras de «Cobertizos para carros de Administración Militar en el cuartel de los Docks» (n.º 616 del L. de C. é I.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de renovación de pavimentos é instalación de vías en los almacenes de harinas y cebada del Parque administrativo emplazado en el edificio de Rogèr de Lauria de Barcelona, remitido por V. E. á este Ministerio en 16 de junio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 17.330 pesetas, sea cargo á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de pintura de las fachadas del Gobierno militar de Algeciras, remitido por V. E. á este Ministerio en 14 de junio último, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 1.220 pesetas, sea cargo á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de instalación de la Zona de reclutamiento de Málaga en el palacio de la Alcazaba de dicha plaza, remitido por V. E. á este Ministerio en 5 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 717 pesetas, sea cargo á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la propuesta eventual del material de Ingenieros, cap. 11, artículo único del vigente presupuesto, que fué cursada por V. E. á este Ministerio con su escrito de 5 del actual, por la cual se asignan 717 pesetas á la comandancia de Ingenieros de Málaga para las obras de instalación de la Zona de reclutamiento de dicha plaza en el palacio de la Alcazaba, haciendo baja de igual suma en lo asignado á la misma comandancia en la vigente propuesta de inversión para el palomar militar (núm. 643 del L. de C. é I.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la quinta solución propuesta en el escrito de V. E. de 6 del corriente mes, para afirmar la explanada que existe ante la fachada Oeste del cuartel de la Montaña, de esta corte, ó sea con pavimento mixto de empedrado y Mac-Adam, siendo cargo su presupuesto de 11.890 pesetas á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 17 de abril último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informa-

do por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del corriente mes, ha tenido á bien resolver disponga V. E. que desde luego se proceda á tomar posesión por el ramo de Guerra, con las formalidades reglamentarias, de la parcela de terreno expropiada en el predio denominado «Bendimat», situado en el término municipal de Calviá (Mallorca), para la construcción de un almacén de pólvora, una vez que su propietario no se ha presentado á percibir el importe de su tasación, á pesar de haber sido requerido para ello y que éste ha sido depositado en la sucursal de la Caja general de Depósitos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para saneamiento de las cuadras que ocupa el escuadrón de la Escolta Real en el cuartel de la Montaña, de esta corte, que V. E. cursó á este Ministerio en 7 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo; debiendo ser cargo su importe, que asciende á 10.000 pesetas, á los fondos del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de caducidad de proyectos y anteproyectos aprobados y en estudio, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 11 de febrero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que caduque el proyecto de cañería complementaria para abastecer de agua las baterías de costa, correspondiente á la Comandancia de Ingenieros de Cartagena, que tiene el núm. 155 en el L. de C. é I. y fué aprobado en 2 de abril de 1901.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la relación de proyectos y anteproyectos aprobados y en estudio que V. E. remitió á este Ministerio, proponiendo su caducidad, en 22 de febrero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que caduquen en la Comandancia de Ingenieros de Bilbao los dos proyectos siguientes:

1.º Obras de reparación en los edificios del Cuartel de María Cristina de Santander (aprobado por real orden de 10 de enero de 1901, y con el núm. 361 del L. de C. é I.)

2.º Reparaciones en la caseta de Carabineros de Cabo Me-

nor (Santander), que fué aprobado por real orden de 3 de noviembre de 1903, y tiene el núm. 466 en el L. de C. é I.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la relación de proyectos y anteproyectos aprobados y en estudio que V. E. remitió á este Ministerio, proponiendo su caducidad, en su escrito de 6 de marzo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que caduque el estudio del proyecto de un cuerpo de guardia y cuarto de banderas en el cuartel de los Claustros de Lérida, correspondiente á la Comandancia de Ingenieros de esta plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que caduquen los dos proyectos que se citan á continuación, ambos á cargo de los talleres del material de Ingenieros:

1.º Efectos para completar el parque de cinco unidades (aprobado en 5 de mayo de 1896 y con el núm. 1 en el L. de C. é I.)

2.º Barracones para un regimiento de Infantería (aprobado en 5 de septiembre de 1901 y con el núm. 17 del L. de C. é I.)

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de los talleres del material de Ingenieros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto especial que comprende el aumento de obras necesarias al aprobado por real orden de 28 de noviembre de 1903, referente á un cobertizo para carros con destino á la brigada de tropas de Administración Militar en los Docks de esta corte, y que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 6 del corriente mes; siendo cargo su presupuesto, que asciende á 26.000 pesetas, á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

## ACCIDENTES DEL TRABAJO

Excmo. Sr.: En vista del testimonio que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito de 8 del corriente mes, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida por el obrero **Juan Vázquez García**, el día 15 de abril último, en ocasión de hallarse trabajando en la instalación de la luz eléctrica en las obras de Calacortina de la Comandancia de Ingenieros de Cartagena, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la indemnización de medio jornal durante los cuatro días que ha permanecido impedido para el trabajo, conforme á la ley de accidentes del trabajo de 30 de enero de 1900 y al art. 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo su importe ser cargo al capítulo 18, artículo único del vigente presupuesto, en virtud de lo que determina la real orden de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el oficial primero de Administración Militar, de reemplazo en esa región, D. **Adolfo Lechuga y Beltrán**, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente; debiendo continuar en la situación en que se encuentra hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el oficial segundo de Administración Militar, con destino en esa Ordenación de pagos, D. **Enrique Estévez Esteban**, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para Panticosa (Huesca) y Avila, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio próximo pasado (C. L. número 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del primero y quinto Cuerpos de ejército.

## PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 9 de noviembre de 1900,

promovida por el primer teniente de Artillería (E. R.), D. **Luis Castillo Cerván**, en súplica de que le sea abonada la gratificación de continuación en filas devengada siendo sargento, desde 1.º de noviembre de 1896 á fin de marzo de 1897, y teniendo en cuenta que la reclamación del interesado está hecha dentro del plazo de cinco años que señala el art. 269 del vigente reglamento de contabilidad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra en 5 del actual, ha tenido á bien acceder á la petición del reclamante, y disponer que la Comisión liquidadora de la sección de la Guardia Civil veterana de Filipinas, reclame los correspondientes devengos en adicional al ejercicio cerrado de 1896-97, sin más autorización que la otorgada en vigentes disposiciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores General del cuarto Cuerpo de ejército, Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 11 de febrero último, promovida por el sargento de la Comandancia de Artillería de Cádiz, **Bernardino Toribio García**, en súplica de que le sea abonada la gratificación de continuación en filas desde marzo á fin de julio de 1898, y la diferencia de ésta al premio del primer período de reenganche, desde febrero de 1900 á mayo siguiente; resultando que desde el 17 del citado mes de marzo que desembarcó en Barcelona hasta el 31 de julio del mismo año, se halló disfrutando de licencia como regresado de Filipinas, y no siéndole este tiempo computable para los efectos del reenganche en virtud de lo prevenido en la legislación general que regula este servicio y muy particularmente en las reales órdenes de carácter general de 22 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 500), 24 de julio de 1897 (C. L. núm. 202), artículo 10 de la de 12 de agosto de 1898 (C. L. núm. 277) y 13 de julio de 1901 (D. O. núm. 153), no pudo ingresar en el primer período de reenganche hasta la revista de junio de 1900, que fué la primera que pasó, después de hecha la deducción de dichos meses, con más de seis años de servicio en filas, y resultando que el interesado se halla en descubierto de la gratificación de continuación en filas del mes de marzo de 1898 por haber pasado la revista á bordo, pero que no procede el abono de ella, puesto que han transcurrido desde su devengo más de cinco años y por tanto le alcanza la prescripción que señala el art. 269 del reglamento de contabilidad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra en 5 del actual, se ha servido desestimar la petición del reclamante por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 5 del actual, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Girona núm. 22,

**Donato Fradejas Sánchez**, en súplica de que se le abone para los efectos del premio del segundo premio de reenganche, la mitad del tiempo que estuvo con licencia ilimitada por exceso de fuerza desde el 20 de febrero de 1892 hasta fin de abril de 1893; y resultando que con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de carácter general de 22 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 500) y 24 de julio de 1897 (C. L. núm. 202), no le es computable para los efectos de reenganche el tiempo que pretende el interesado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita y disponer se atenga á lo resuelto por real orden de 7 de abril último (D. O. núm. 80).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**Excmo. Sr.:** En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 5 del actual, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Mahón **D. Lorenzo Fernández Montalvo**, en súplica de que le sea de abono para los efectos del reenganche, la mitad del tiempo que permaneció con licencia ilimitada por exceso de fuerza á su destino ó cuerpo, desde el 21 de septiembre de 1895 al 5 de diciembre siguiente, y por entero desde el 21 de enero de 1899 á fin de marzo de 1900 que se halló en la citada situación de licencia ilimitada; y resultando que con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de carácter general de 22 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 500) y 24 de julio de 1897 (C. L. núm. 202), no le es computable para los efectos del reenganche el tiempo que pretende el interesado, el Rey (q. D. g.), en analogía con lo resuelto por real orden de 7 de abril último (D. O. núm. 80), se ha servido desestimar la petición del reclamante, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**Excmo. Sr.:** En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 21 de marzo último, promovida por el comandante mayor del batallón Cazadores de Segorbe núm. 12, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1904, la diferencia que existe entre la gratificación de continuación en filas y el premio del primer período de reenganche, devengada en el mes de diciembre último por los sargentos del citado batallón **Eugenio Toribio San Clemente** y **Luis Mesa Fernández**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra en 11 del actual, ha tenido á bien conceder la autorización solicitada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**Excmo. Sr.:** En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 15 de abril último, promovida por el sargento del cuarto regimiento mixto de Ingenieros **Antonio García Rufo**, en súplica de que le sea rectificada la fecha en que le fué concedido el ingreso en el primer período de reenganche y resultando que el interesado tiene reconocido un compromiso del citado período á partir del día 16 de agosto de 1899, fecha en que se puso en condiciones para ingresar en el mismo, según determina el artículo 11 del real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. número 497), por no serle de abono para el fin que pretende el reclamante, cuatro meses y diez y seis días que disfrutó de licencia á su regreso de Filipinas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. y por la Ordenación de pagos de Guerra en 11 del actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita, no habiendo, por tanto, razón ni fundamento para variar la fecha del compromiso que se halla sirviendo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

*Circular.* **Excmo. Sr.:** Las antigüedades que han de servir de base para declarar derecho, desde 1.º del actual, al abono de los sueldos de coronel, teniente coronel, comandante y capitán, asignados al arma de Infantería, en los casos y condiciones que determina el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz y disposiciones posteriores para su aplicación, son las siguientes: 11 de julio de 1894, para los tenientes coroneles y comandantes; 16 de septiembre de 1892, para los capitanes, y 30 de julio de 1895, para los primeros tenientes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor...

#### SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

##### CONTABILIDAD

Habiéndose padecido un error al publicarse en el **DIARIO OFICIAL** núm. 161 la siguiente real orden, se reproduce debidamente rectificad.

**Excmo. Sr.:** En vista del expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de diciembre de 1903, instruido por débito de 281'25 pesetas que á su fallecimiento resultó al comandante del entonces regimiento Caballería Reserva de Lérida núm. 10, **D. Agapito Frutos Sanz**, como resto de una paga que en concepto de anticipo y por orden de V. E. percibió de la caja del batallón Cazadores de Mérida núm. 11, y demostrado plenamente que dicho jefe carecía de bienes de fortuna, así como que no existen responsabilidades subsidiarias para persona alguna, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra en 8 del



actual, ha tenido á bien declarar la insolvencia del referido comandante y disponer que el importe de su débito, como partida fallida, afecte al capítulo de imprevistos del respectivo presupuesto, conforme á la real orden de 24 de julio de 1885 (C. L. núm. 305), verificando el cuerpo en que existe el descubierto, la reclamación correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Francisco Cirujeda Cirujeda y termina con don Martín Molina Díaz, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relacion que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería	Coronel.....	D. Francisco Cirujeda Cirujeda.....	Placa.....	31	mayo....	1905
	Teniente coronel...	» Antonio Carpintier Labarra.....		5	septbre...	1904
	Otro.....	» Enrique Amado Ibáñez.....		2	mayo....	1905
	Comandante.....	» Federico Guerra Romans.....		2	novbre...	1903
	Otro.....	» Pablo Rodríguez Sánchez.....		26	octubre..	1904
	Otro.....	» Ramón Molina Conceiro.....		1.º	novbre..	1904
	Otro.....	» Juan Lomeña González.....		3	marzo....	1905
	Otro.....	» Florentino González Valdés.....		27	ídem....	1905
	Capitán.....	» José Silvestre Barberá.....		15	diciembre	1902
	Otro.....	» Ramón Cáceres Calderón.....		12	novbre..	1904
Caballería.....	Teniente coronel..	» Juan López de Letona y Lomelino.....	10	marzo....	1905	
Guardia Civil.....	Comandante.....	» Alfredo Maranges del Valle.....	24	abril....	1905	
Carabineros.....	Capitán.....	» Julián Romano Cuartero.....	23	ídem....	1905	
Infantería	Teniente coronel..	» Antonio Carpintier Labarra.....	Cruz.....	5	septbre...	1894
	Comandante.....	» Federico Guerra Romans.....		21	ídem....	1896
	Otro.....	» Juan Malpica Génova.....		31	ídem....	1897
	Otro.....	» Ricardo Recio y Messía de la Cerda.....		29	diciembre	1897
	Capitán.....	» Víctor Benedicto Bertrán.....		4	agosto....	1904
	Otro.....	» Francisco López Pinto y Sevilla.....		23	abril....	1905
	Primer teniente..	» Felipe Cuervo Sánchez.....		12	novbre...	1900
	Otro.....	» Francisco Jiménez Pérez.....		29	marzo....	1904
	Otro.....	» Antonio Pérez Linares.....		17	enero....	1905
	Capitán.....	» Jaime de Oleza Cabrera.....		30	julio....	1899
Idem.....	Primer teniente..	» José Márquez Pardo.....	7	octubre..	1902	
Artillería.....	Comandante.....	» Ramón Alfonso Canella Secades.....	5	junio....	1901	
Idem.....	Otro.....	» Rafael Lorente y Armesto.....	22	ídem....	1904	
E. M. del E.....	Otro.....	» José García Cifré.....	9	ídem....	1905	
Ingenieros.....	Otro.....	» José Remírez de Esparza y Fernández.....	1.º	enero....	1905	
Idem.....	Capitán.....	» Segundo López Ortiz.....	1.º	enero....	1905	
Alabarderos.....	Sargento.....	» Diego Real Arias.....	10	mayo....	1904	
Guardia Civil.....	Segundo teniente..	» Martín Molina Díaz.....	27	novbre..	1904	

Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial 2.º de Administración Militar, alumno de la Academia de Ingenieros, D. Javier Derqui López Cuervo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la separación del referido centro de enseñanza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Sevilla, D. Diego Requena Feu, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Juana González Feu, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Director general de Carabineros.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de ejército, sargento primero de la segunda compañía de ese Real Cuerpo, **D. Francisco Pinilla Medina**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Ciudad-Real; disponiendo que, por fin del mes actual, sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valencia al comandante de Carabineros, primer jefe de la Comandancia de Castellón, **D. Antonio Mustieles Merelo**, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 24 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Carabineros, que causó baja en la Comandancia de Cádiz en fin de febrero último, **Jerónimo Felipe Silva**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Zamora.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Generales del segundo y séptimo Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Carabineros de la comandancia de Huelva, **Manuel Pérez Guerrero 2.º**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Villablanca, de dicha provincia; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con **Francisco Hurtado Andújar** y termina con **Juan Villaplana Juan**, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Generales del segundo, tercero y quinto Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	PUNTOS DONDE VAN Á RESIDIR	
			Pueblo	Provincia
Francisco Hurtado Andújar .....	Carabinero.....	Huelva.....	Huelva.....	Huelva.
Manuel Peralta Lozano.....	Otro.....	Cádiz.....	Sevilla.....	Sevilla.
Francisco Romero Pérez.....	Otro.....	Almería.....	Almería.....	Almería.
Felipe Suárez García.....	Otro.....	Navarra.....	Pamplona.....	Navarra.
Ramón Terrén Calvo.....	Otro.....	Castellón.....	Benicarló.....	Castellón.
Juan Villaplana Juan.....	Otro.....	Murcia.....	Cartagena.....	Murcia.

Madrid 26 de julio de 1905.

WEYLER

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, que comienza con **Pedro González Muñoz** y termina con **José Ruiz Roseti**; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales del primero, segundo, tercero, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.



## Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
Pedro González Muñoz .....	Sargento .....	Teruel .....	Sarrión .....	Teruel.
D. Federico Luque Díaz .....	Otro .....	Idem .....	Málaga .....	Málaga.
Norberto Rodríguez Barazal .....	Otro .....	Orense .....	Orense .....	Orense.
Francisco Ramos Maceiras .....	Otro .....	Oviedo .....	Salas .....	Oviedo.
Pantaleón Ramírez Gómez .....	Otro .....	Santander .....	Bodorón .....	Logroño.
Agustín Vicente Hernández .....	Cabo .....	Caballería del 14 tercio	Madrid .....	Madrid.
Manuel Alvarez Marqués .....	Guardia .....	León .....	León .....	León.
Rafael Rico Rodríguez .....	Otro .....	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla.
José Ruiz Roseti .....	Otro .....	Cuenca .....	Cuenca .....	Cuenca.

Madrid 26 de julio de 1905.

WEYLER

**DISPOSICIONES**  
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las dependencias centrales

**SECCIÓN DE CABALLERÍA****DESTINOS**

*Circular.* De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los coroneles de los regimientos del Rey, Borbón, Farnesio, España, Montesa, Lusitania, Alcántara, Talavera, Castillejos, Pavia, Alfonso XII, Sesma, María-Cristina y Vitoria, se servirán designar un segundo teniente, ó primero si no hubiese ningún segundo disponible, para destinarlo en el próximo mes de agosto á prácticas á un establecimiento de

remonta ó depósito de sementales, participando con urgencia á esta Sección el nombre del oficial que se designe.

Madrid 24 de julio de 1905.

El Jefe de la Sección,  
*Leopoldo García Peña*

**PREMIOS DE REENGANCHE**

*Circular.* Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.<sup>a</sup> de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), y por disposición del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se publica á continuación la alteración en la escala general de sargentos reenganchados con premio en el mes de junio (relaciones núms. 1 y 2.)

Madrid 20 de julio de 1905.

El Jefe de la Sección,  
*Leopoldo García Peña*

**Relación núm. 1***Bajas en la escala de sargentos reenganchados con premio.*

Cuerpos	NOMBRES	Motivo de la baja
Lanceros del Rey .....	Emilio Alonso Gutiérrez .....	Falleció.
Idem de Borbón .....	Antonio Rodríguez López .....	Ingreso definitivo en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares.
12.º depósito de reserva .....	Pedro Zapico Morán .....	Destino civil.

**Relación núm. 2***Altas en la escala general de sargentos reenganchados con premio, que deben tener lugar en el mes de julio*

Cuerpos	NOMBRES	FECHAS en que reunieron condiciones para el reenganche según clasificación practicada por la Junta central		
		Día	Mes	Año
Cazadores de Vitoria .....	Miguel Gómez Hidalgo .....	1.º	dicbre...	1901
Idem .....	José Puga Martos .....	1.º	idem ...	1901
Idem de Talavera .....	Marcelino Salvador Carreras .....	1.º	enero ...	1902

Madrid 20 de julio de 1905.

*García Peña*

## SECCION DE ARTILLERÍA

## ASCENSOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se concede ascenso al empleo superior inmediato, en vacante reglamentaria, á los auxiliares del Personal del material de Artillería que se expresan en la siguiente relación, los cuales se hallan en condiciones de obtenerlo y son los más antiguos en sus actuales empleos; debiendo disfrutar en el que se les con-

fiere, de la efectividad que á cada uno se determina en dicha relación.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

El Jefe de Sección,  
Felipe Mathé

Señor....

Excmos. Señores General del quinto Cuerpo de ejército, Capitán general de Canarias y Ordenador de pagos de Guerra.

## Relacion que se cita

Empleos	Destino actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Aux.º ofic.º 4.ª clase.	Com.º general del 5.º Cuerpo de ejército	Antonio García Penalva....	Aux.º ofic.º 3.ª clase.	20	julio....	1905
Idem almacenes íd..	Parque de la Com.º de Gran Canaria ..	Fernando Reyes Romero....	Idem almacenes íd..	26	junio....	1905

Madrid 24 de julio de 1905.

Mathé

## PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERÍA

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se nombran con carácter provisional auxiliares de almacenes de 4.ª clase del Personal del material de Artillería, para ocupar tres vacantes que en el mismo existen, á los aspirantes aprobados en condiciones de obtenerlas, sargentos del arma, Maximino Mur Buisan, Pedro Cortés Rivero y José Rendón Ojeda, pertenecientes, respectivamente, á las Comandancias de San Sebastián, Melilla y Ceuta.

Igualmente se nombra con carácter provisional auxiliar de oficinas de 4.ª clase de dicho personal, para ocupar una vacante que en el mismo existe, al aspirante aprobado en condiciones de obtenerla, Esteban Martín Villacueva, sargento perteneciente al 6.º regimiento montado de dicha arma; quienes causarán la baja y alta correspondientes en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 24 de julio de 1905.

El Jefe de la Sección,  
Felipe Mathé

Señor...

Excmos. Señores Generales del sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Gobernadores militares de Ceuta y de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE INGENIEROS

## VACANTES

*Circular.* Habiendo resultado sin cubrir en el tercer regimiento mixto de Ingenieros la plaza de maestro herrero, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas, derechos pasivos y otros, anunciada para concurso en 19 de mayo último (D. O. número 111), y debiendo cubrirse, el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer se anuncie nuevo concurso, pudiendo los aspirantes enterarse por el reglamento de 24 de marzo de 1886 (C. L. núm. 128) y reales órdenes de 19 de enero de 1891 (C. L. núm. 32) y 15 de abril de 1895 (C. L. número 102), que estarán de manifiesto en las oficinas de dicho regimiento, en los regimientos y en las Comandancias de Ingenieros, de los derechos y deberes que tienen. Las solicitudes, escritas de puño y letra de los interesados, que han de tener menos de 35 años, estarán antes del 31 del próximo mes de agosto en poder del Sr. Coronel del regimiento, de guarnición en Sevilla, acompañadas de las certificaciones que acrediten estar libres de la responsabilidad de quintas, su edad, apti-

tud, buena conducta, que poseen el dibujo y cualquier otra circunstancia ó hecho recomendable.

Madrid 24 de julio de 1905.

El Jefe de la Sección,  
Benito de Urquiza

*Circular.* Habiendo resultado sin cubrir en el sexto regimiento mixto de Ingenieros la plaza de maestro carretero, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas, derechos pasivos y otros, anunciada para concurso en 17 de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 40), y debiendo cubrirse, el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer se anuncie nuevo concurso, pudiendo los aspirantes enterarse por el reglamento de 24 de marzo de 1886 (C. L. núm. 128) y reales órdenes de 19 de enero de 1891 (C. L. núm. 32) y 15 de abril de 1895 (Colección Legislativa núm. 102), que estarán de manifiesto en las oficinas de dicho regimiento, en los regimientos y en las Comandancias de Ingenieros, de los derechos y deberes que tienen. Las solicitudes, escritas de puño y letra de los interesados, que han de tener menos de 35 años, estarán antes del día 31 de agosto próximo en poder del Sr. Coronel del regimiento, de guarnición en Valladolid, acompañadas de las certificaciones que acrediten estar libres de la responsabilidad de quintas, su edad, aptitud, buena conducta, que poseen el dibujo y cualquier otra circunstancia ó hecho recomendable.

Madrid 24 de julio de 1905.

El Jefe de la Sección,  
Benito de Urquiza

## CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

## RETIROS

*Circular.* Excmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo, por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se les señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el comandante de Carabineros D. Antonio Mustieles Merelo y termina con el individuo de dicho cuerpo Juan Villaplana Juan.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1905.

F. A.,  
Luis M. Pando

Excmo. Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Punto por donde desean cobrar	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
D. Antonio Mustieles Mérelo ...	Comandante	Carabineros.....	Valencia.....	416	66				Valencia.....	Valencia.....	Se halla comprendido en el art. 8.º transitorio del reglamento de ascensos.
» Francisco Pinilla Medina....	Comandante de Ejército para efectos de retiro, capitán, sargento 1.º de	Alabarderos.....	Ciudad-Real.....	375	00				Daimiel.....	Ciudad-Real.....	
» José López Cancio .....	Capitán.....	Infantería.....	Orense.....	225	00	1.º	agosto ...	1905	Orense .....	Orense.....	
» Trifón Pascual Aparicio .....	Otro (E. R.)	Idem.....	Madrid.....	250	00				Madrid.....	Madrid.....	
» Ildelfonso Miguel Maté .....	Profesor 2.º	Equitación Militar...	Palencia.....	56	25				Villamediana.....	Palencia.....	
» Maximino Velasco Herrero...	Auxiliar oficinas de 2.ª	Idem.....	Idem.....						Idem.....	Idem.....	
Anacleto Esteban Requejo.....	Sarto, maestro banda	Artillería.....	Burgos.....	112	50				Sotillo de la Ribera.	Burgos.....	
Jerónimo Felipe Silva.....	Sargento	Caballería .....	Idem.....	75	00				Aranda de Duero...	Idem.....	
Pedro González Muñoz.....	Otro	Carabineros.....	Zamora.....	56	25	1.º	marzo ...	1905	Zamora.....	Zamora.....	
D. Federico Luque Díaz.....	Otro	Guardia Civil.....	Teruel.....	100	00				Sarrión.....	Teruel.....	
Manuel Pérez Guerrero.....	Otro	Idem.....	Málaga.....	30	00				Málaga.....	Málaga.....	
Norberto Rodríguez Barazal.....	Otro	Carabineros.....	Huelva.....	100	00				Villablanca.....	Huelva.....	
Francisco Ramos Maceiras.....	Otro	Guardia Civil.....	Orense.....	100	00				Orense.....	Orense.....	
Pantaleón Ramírez Gómez.....	Otro	Idem.....	Oviedo.....	100	00				Salas.....	Oviedo.....	
Manuel López Fernández.....	Músico 1.º	Idem.....	Logroño.....	87	50				Bodorón.....	Logroño.....	
Agustín Vicente Hernández.....	Cabo	Infantería .....	Jaén.....	30	00				Jaén.....	Jaén.....	
Manuel Alvarez Marqués.....	Guardia	Guardia Civil.....	Madrid.....	22	50				Madrid.....	Madrid.....	
Francisco Hurtado Andújar.....	Guardia	Idem.....	León.....	22	50	1.º	agosto ...	1905	León.....	León.....	
Manuel Peralta Lozano.....	Otro	Carabineros.....	Huelva.....	28	13				Huelva.....	Huelva.....	
	Otro	Idem.....	Sevilla.....	28	13				Sevilla.....	Sevilla.....	Más la pensión mensual de 7'50 pts. por una cruz del M.º M.º que posean, vitalicia
Rafael Rico Rodríguez.....	Guardia	Idem.....	Idem.....	28	13				Idem.....	Idem.....	
Francisco Romero Pérez.....	Carab. ....	Guardia Civil.....	Almería.....	28	13				Almería.....	Almería.....	
José Ruiz Rosetí .....	Guardia	Carabineros.....	Cuenca.....	28	13				Cuenca.....	Cuenca.....	
Felipe Suárez García.....	Carab. ....	Guardia Civil.....	Navarra.....	28	13				Pamplona.....	Navarra.....	
Ramón Terrén Calvo.....	Otro	Carabineros.....	Castellón.....	22	50				Benicarló.....	Castellón.....	
Juan Villaplana Juan.....	Otro	Idem.....	Murcia.....	22	50				Cartagena.....	Murcia.....	

Madrid 26 de julio de 1905.—P. A., Luis M. Pando.

P. O. núm. 162

27 julio 1905

**INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES  
LIQUIDADORAS DEL EJÉRCITO  
CRÉDITOS DE ULTRAMAR**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D. José Pérez Fernández**, vecino de esta corte, calle de la Redondilla núm. 4 segundo, en representación de **D. Isidro Subirana**, en la que solicita el pago de varios abonares expedidos por suministros verificados á diversos Cuerpos del ejército de Cuba, en los años 1874 á 1879, cuyo pago solicita con arreglo á la ley de 30 de julio de 1904 (C. L. número 185), la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Inspección de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, acordó se manifieste al recurrente, que los créditos representados por los abonares expedidos por los batallones de Cazadores de Gibara, Puerto Rico y Holguín, por valor respectivamente de 3,954'15, 600 y 700 pesos, no están comprendidos en la ley de 30 de julio, antes citada, según expresa claramente el art. 3.º de la misma, los cuales serán satisfechos cuando por la Hacienda se destinen fondos á los Cuerpos deudores para pago de estos créditos, de los que en la actualidad carecen.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1905.

El Inspector general,  
*Pedro Sarraís*

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Señor General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D. José María Hernández**, vecino de Santa Cruz de la Palma, solicitando la compulsión de un cargareme de 570 pesos, importe de 19 vacas que le fueron compradas con destino á la Factoría de subsistencias de Holguín (Cuba), la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, acordó desestimar la petición del recurrente por haber incurrido en caducidad el derecho al abono que solicita, en virtud de lo dispuesto en la real orden de 3 de julio de 1900 (D. O. núm. 144) y en el artículo 6.º de la ley de 30 de julio de 1904 (C. L. número 185).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1905.

El Inspector general,  
*Pedro Sarraís*

Excmo. Señor Gobernador militar de Santa Cruz de Tenerife.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

**RESARCIMIENTOS**

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido por disposición del Excmo. Sr. Capitán general de Aragón á instancia del segundo teniente de Infantería (E. R.) **D. Sebastián Sinués Jimeno**, solicitando resarcimiento por pérdida del caballo y montura de su propiedad en la campaña de Filipinas, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas, acordó reconocer al reclamante el derecho al abono de 180 pesetas por pérdida de la montura, cuya cantidad deberá ser reclamada por la Comisión liquidadora del cuerpo á que pertenecía el interesado al ocurrir la pérdida, en la forma prevenida en los reglamentos de contabilidad vigentes, é incluida en relación de créditos con arreglo á la ley de 30 de julio de 1904 (C. L. núm. 185), y desestimar la petición de resarcimiento en cuanto á la pérdida del caballo, por no haber presentado la reseña del mismo, según previene el art. 33 del reglamento de 6 de septiembre 1882.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1905.

El Inspector general,  
*Pedro Sarraís*

Excmo. Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

**COLEGIO DE SANTIAGO**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**

**VACANTES**

Hallándose vacante en el Colegio una plaza de primer teniente profesor, se invita á todos los de dicho empleo de la escala activa del arma de Caballería que aspiren á ocuparla, para que formulen su petición por medio de instancia dirigida á S. M., las que serán cursadas por sus jefes, con el informe de éstos, al Excmo. Sr. General Presidente del Consejo de Administración, acompañando á la misma copia conceptuada de su hoja de servicios y de la de hechos, según se halla dispuesto en el reglamento orgánico de esta asociación; en la inteligencia de que el día 10 del próximo mes de agosto se dará por terminado el plazo para la admisión de solicitudes.

A los oficiales que de este empleo hubiesen remitido su documentación cuando se verificó el último concurso de 10 de abril de este año; anunciado en el DIARIO OFICIAL núm. 80, les bastará, si desean tomar parte en éste, enviar tan sólo la instancia correspondientemente informada.

Madrid 24 de julio de 1905.

El Teniente coronel Secretario,  
*Ricardo Ramos*

V.º B.º  
El General Vicepresidente,  
*García Peña*